

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por BANCOLOMBIA S. A., frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ, radicado al 2007-00137-00, teniendo en cuenta memorial de cesión allegado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de Octubre de 2020.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Dos (2) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Se recibe al correo electrónico institucional de este despacho memorial que incluye la cesión del crédito perseguido por parte de la CENTRAL DE INVERSIONES S. A., frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ, en el proceso radicado al 2007-00137-00, por que se anexan documentos que acreditan la existencia y representación de las partes.

La cesión se ha efectuado entre la CENTRAL DE INVERSIONES S. A., y la empresa HAVAS GROUP S. A. S.

Del análisis juicioso de la actuación se encuentra que el mandamiento de pago fue librado en favor de la entidad BANCOLOMBIA S. A., en forma posterior se aceptó la subrogación parcial que la entidad realizó en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A., luego como una de las últimas actuaciones encontramos la aceptación de la cesión del título que el banco realizó en favor de la sociedad RF ENCORE SAS.

Por lo anotado, se debe negar la petición en el entendido que la solicitante CENTRAL DE INVERSIONES SA, no ha sido reconocida dentro del plenario en la calidad que ahora pregona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**